



DRA. PATRICIA OTEGUI | Jueza de Primera Instancia de Distrito Laboral, 6ª Nominación. Rosario.

Magistrados & Funcionarios y las cuestiones de género

Como podrá observarse, este es el segundo volumen de **M&F** que contiene una sección dedicada, específicamente, al abordaje de las cuestiones de género.

No fue casualidad este diseño. Nuestra Revista visualiza y reconoce que las cuestiones de género constituyen causa inaceptable de violencia y discriminación contra la mujer, y no permanece ajena a su debate. Pretende perseverar en el aporte de voces –reflejadas en los trabajos que componen la sección– que colaboren con la definitiva eliminación de la intimidación y la desigualdad por diferencias género.

Se suma así a otras voces, las que desde diversos segmentos sociales (gubernamentales y no gubernamentales) comparten el mismo anhelo: «*La realidad de las mujeres de América Latina nos muestra una región teñida por la*

desigualdad: con alarmantes índices de mortalidad materna y mortalidad infantil, desigual acceso a la salud y a la educación de calidad, discriminación de las mujeres rurales y de las mujeres pertenecientes a pueblos originarios, y una violencia sexista que persiste aún frente a las herramientas legales implementadas en los países de la región. Los avances en la conquista de los derechos claramente no encuentran un correlato en la transformación de la realidad de muchas mujeres»¹

La violencia de género es violencia contra la mujer. Y esta violencia, su ejercicio, lo es desde las más heterogéneas expresiones: física, psicológica, económica, sexual, bullying laboral, escolar, etc. Se transforma así en un instrumento para dominar y para someter. «*La cuestión, no es nueva. Lo nuevo es el interés que*

ha despertado en la sociedad moderna la efectiva protección de los derechos humanos de quienes sufren el impacto de esta violencia. Paso a paso pero en forma segura, los Estados van comprendiendo que lo que hoy por hoy más preocupa, es el modo de garantizar el derecho de todas las mujeres a vivir una vida sin violencia y sin discriminaciones»²

El Poder Judicial no ha permanecido indiferente. La creación de la Oficina de la Mujer (OM) y la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) en el seno de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, son muestra de ello. Iniciativa que se ha visto replicada en la justicia provincial (Río Gallegos, Chubut, Córdoba, Mendoza, Tucumán) y también en el nuevo Observatorio de Género, dependiente de la Magistratura de la CABA; por citar algunos ejemplos.

Se trata, en definitiva, de investigar, promover, apoyar actividades, facilitar el acceso a la justicia, asesorar y llevar a cabo, efectivamente, acciones positivas que incorporen la perspectiva de género, poniendo énfasis en la complejidad del problema y en sus distintas manifestaciones. Para ello se requiere la modificación de estereotipos culturales, el diseño de estrategias apropiadas y la transversalización de la perspectiva de género en todo el mapa judicial argentino.

En mi quehacer como jueza del trabajo compruebo cómo las cuestiones de género afectan peyorativamente el progreso laboral de las mujeres, su estabilidad, su remuneración. Inhiben, muchas veces, la posibilidad de acceder a un puesto de trabajo.

Desde esta perspectiva, aunque ahora dirigida al interior de la judicatura, resulta significativo observar el Mapa de Género de la Justicia Argentina, resultado de la primera investigación que proyectó la Oficina de la Mujer de la CSJN y cuya realización fue posible merced a la colaboración de todas las jurisdicciones

del país. La iniciativa recibió también la adhesión de la Procuración General de la Nación, por resolución PGN N° 154/09 y la Defensoría General de la Nación por resolución DGN N° 1659/09.

No obstante la limitación de su temporalidad, este mapa resultó una herramienta de suma utilidad para proporcionar información sobre la forma en que se distribuyen los cargos en la justicia. El relevamiento, que tuvo como fecha de corte octubre de 2009, permitió observar que si bien el poder judicial se integra mayormente por mujeres, sus posibilidades de acceso a cargos decisorios disminuye a medida que aumenta la jerarquía de los tribunales.

El último Mapa de Género de la Justicia Argentina, corte 2012, también elaborado por la OM de la CSJN, arroja los siguientes datos destacados:

Desagregación por cargo y sexo:

En la distribución por cargo según sexo en los distintos niveles, confirmamos la

existencia del «techo de cristal» que dificulta el ascenso de las mujeres a la cima de la pirámide jerárquica.

Analizando la totalidad de Superiores Tribunales y Cortes, se observa que las mujeres acceden en un 21% al cargo de Ministra –idéntico porcentaje que en 2011–; un 31% al de Camaristas –1% más que en 2011–; un 44% al de Jueza – 1% más que en 2011–, un 45% a Jueza de Paz- 2% más que en 2011–; 58% al de Secretaria de Corte –2% menos que en 2011– y 65% a los de Secretarías de Cámara y de Juzgado –1% menos que en 2011–.

La situación en las Cámaras Federales y Nacionales en relación al año 2011 indica que el acceso de mujeres al cargo de Camarista aumentó en un 1%, asciende al 25%; mientras que en el de Juezas ha caído un 5%, actualmente es del 31%. Las Secretarías de Cámara y de Juzgados son un 51% –1% menos que el año pasado.

Desagregación por cargo y fueros:

El análisis de la segregación horizontal

se dificulta por la heterogeneidad con que se organizan los fueros en cada jurisdicción. No obstante contrastando la distribución por cargo y sexo en los Ministerios Públicos Fiscales y de la Defensa se observa una relación prácticamente inversa. Por su parte, en el orden nacional y federal se evidencia la feminización o masculinización de determinados fueros, por ejemplo, en Seguridad Social, Trabajo y Civil las mujeres representan entre un 46 y un 50% de la magistratura, en el otro extremo se ubican los fueros Criminal y Correccional Federal, Electoral y Penal Económico con un porcentaje de magistradas que oscila entre el 6 y el 15%.

Total de integrantes:

Tomando el total del personal de los estamentos relevados -99.004 personas- podemos afirmar que el Sistema Judicial argentino está integrado mayoritariamente por mujeres (55%).

Esta relación se presenta en forma inversa en la Corte Suprema de Justicia de la Nación (43%) y la Procuración General de la Nación (47%).

Estos valores se mantienen respecto del 2011, salvo en la PGN en que el porcentaje de mujeres bajó en 1 punto.

Distribución por nivel y sexo:

La distribución del total de personal del sistema judicial del país en los cuatro niveles establecidos indica un descenso de la presencia de mujeres en los estamentos superiores que es del 40% en la Magistratura -8.409 personas-; 60% en el Funcionariado -23.454 personas- y 60% en el Personal Administrativo -55.546 personas.

Cabe aclarar que el porcentaje del 40% se alcanza por la gran cantidad de mujeres que acceden a la magistratura en los Ministerios Públicos de la Defensa (nacional 46% y provinciales 57%), ya que en el resto de los organismos la relación es notoriamente inferior.

Respecto de la variación del acceso de mujeres al nivel de la magistratura entre 2011 y 2012 ha aumentado en la DGN del 43% al 46%, en los Superiores Tribunales y Cortes provinciales del 39% al 41% y en

los Ministerios Públicos Fiscales provinciales del 36% al 38%. Ha disminuido en las Cámaras Federales y Nacionales del 30% al 28%, en la Procuración General de la Nación del 26% al 24% y en los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales del 59% al 57% y se mantiene en el 29% en la CSJN»³

Ojalá el lector, hombre o mujer, que comienza la lectura de estas páginas, se reconozca como uno más de aquéllos que desean construir una sociedad en igualdad y sin discriminaciones y que M&F le ayude en ese propósito ■

¹ Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, www.ela.org.ar-ela@ela.org.ar, agosto 2013

² BUOMPADRE, JORGE EDUARDO «*Los delitos de género en la reforma penal Ley N° 26791*». Publicado febrero 6, 2013, www.pensamientopenal.com.ar.

³ CSJN, Oficina de la Mujer, Centro de Información Judicial- Agencia de Noticias del Poder Judicial- agosto 2013- www.cij.gov.ar